



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: miércoles, 15 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINIVA DE LA MODIFICACIÓN NUMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación del expediente número 2/2025 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se resume por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1621 463	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA	1500
163 130	PERSONAL LABORAL FIJO	1750
231 160	SEGUROS SOCIALES	280
338 226	SEGUROS SOCIALES	580
412 200	PASTOS	125
912 100	SALARIO ALCALDE	1950
920 121	SALARIO SECRETARIA	2500
925 227	VARIOS GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO	2.200,00
	TOTAL GASTOS	10885,00

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS:



Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
459	619	OBRAS REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	10885,00
		TOTAL GASTOS	10885,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 13 de abril de 2026, El Alcalde, Jose María Serrano Nuñez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 19eb1ccd2f12e95a298de1e53bbe900b6e5d3d22